



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 189 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
28/03/2022

Expte. COMDOC N° 575.20-Prórroga de la contratación de Servicio de Portería

VISTO, el expediente N° 575/20 de fecha 17 de marzo de 2020, las Resoluciones Rectorales N°49/21 de fecha 08 de febrero de 2021, N°62/22 de fecha 15 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N°49/21 de fecha 08 de febrero de 2021 se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Pública N° 01/20 referente a la "Contratación de Servicio de Portería", tramitado conforme el supuesto de "Licitación Pública", previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes, y se la adjudicó, a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N°30-71352080-9), por un total anual de Pesos Veintitrés Millones Novecientos Setenta Mil Doscientos Cuarenta (\$23.970.240,00) considerando un importe mensual de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Veinte (\$1.997.520,00);

Que, por dicha Resolución, se estableció que el contrato se extenderá por un período de 12 (doce) meses, a partir del 01 de Febrero de 2021, reservándose la Universidad la facultad de prorrogar el contrato por igual periodo, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas y respetándose los valores contractuales (conforme Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Que, por Resolución Rectoral N°62/22 de fecha 15 de febrero de 2022 se dispuso prorrogar la Licitación Pública N° 01/20, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Portería", adjudicado a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N°30-



71352080-9), por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2023, en iguales condiciones a las adjudicadas originalmente;

Que, la firma Limport Servicios SA (CUIT N° 30-71352080-9) ha solicitado un incremento en el valor del citado servicio en un cincuenta y Cuatro (54%), argumentando diversos sucesos que han impactado en la ecuación económico-financiera del contrato;

Que, según consta en el trámite electrónico TR- 2 - 2022 - DINT-SADM #UNLa, según NOTA - 2022 - 386 - DCOM-SADM #UNLa, la Secretaría de Administración ha realizado un análisis de la composición del valor mensual del servicio y de sus variaciones considerando el momento en que se ha establecido el valor original y el período que comprende la prórroga dispuesta por Resolución Rectoral N°62/22, concluyendo que el requerimiento formulado por la empresa resulta atendible, razonable y proporcional;

Que, por lo expuesto, conforme lo previsto en el artículo 100 inciso b), apart. 4 del Anexo Decreto reglamentario 1030/16 y concordantes, corresponde aprobar la recomposición de la ecuación económica financiera, estableciendo un total mensual Pesos Tres Millones Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta (\$3.076.180,00), por la prestación del servicio de portería en la Universidad, por el período prorrogado entre el 1° de febrero del 2022 y el 31 de enero de 2023;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones al trámite impetrado conforme entiende en su dictamen N°186-22-DAJ;

Que, es atributo de la Rectora, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

LA RECTORA



2022 - Las Malvinas son Argentinas



DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la recomposición de la ecuación económica financiera, en el marco de la Licitación Pública N° 01/20 cuyo objeto es la “Contratación del Servicio de Portería” a favor de la firma Limport Servicios SA (CUIT N° 30-71352080-9), estableciendo un total mensual Pesos Tres Millones Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta (\$3.076.180,00), y un total anual de Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Catorce Mil Ciento Sesenta (\$36.914.160,00), por el período prorrogado entre el 1º de febrero del 2022 y el 31 de enero de 2023, conforme lo previsto en el artículo 100 inciso b), apart. 4 del Anexo Decreto reglamentario 1030/16 y concordantes.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaria de Administración a efectuar los ajustes que correspondan a la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y en la Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas